



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

ENFOLEJO

1215-LXIV

2687

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



**C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada **YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ**, integrante de la LXIV Legislatura, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 28, fracción I, y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 26, fracción XI; 27, numeral 1, fracción I; y 135, 137, 141 y 142, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración la presente **INICIATIVA DE LEY**, que adiciona el artículo 120 Bis de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.**- En agosto de 2024, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), realizó un análisis comparativo del parque vehicular existente en la entidad durante los últimos años, revelando que de 2010 a 2023 hubo un incremento del 67.37%.

En el marco nacional, durante 2023 se registraron 58,199,293 vehículos en circulación, y Jalisco ocupó el tercer sitio con 4,609,531 vehículos circulando. Del total para Jalisco, 2,604,240 fueron automóviles, 1,154,096 camiones y camionetas para carga, 838,397 motocicletas y 12,798 camiones de pasajeros.

Se precisa que, de 2022 a 2023, las motocicletas fueron el vehículo que tuvo el mayor incremento (14.25%). En los últimos diez años la tendencia ha ido al alza, como lo demuestra la siguiente tabla:

Año	Cantidad de Motocicletas circulando en Jalisco
2015	321,568
2016	362,303
2017	416,016
2018	475,844
2019	536,595
2020	587,887
2021	649,416





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2022	733,824
2023	838,397 <sup>1</sup>

**SEGUNDA.-** El marco creciente de regulación para los vehículos denominados “motocicletas”, parte como respuesta a las nuevas formas de utilización, hoy en día, quienes hacen uso este medio de transporte, se debe a diversos factores, a destacar los siguientes:

- Precio accesible
- Fácil de maniobrar
- Menor gasto de combustible en comparación con un automóvil
- Menos tiempo en los traslados
- Fuente de trabajo de miles de personas

Ante el incremento sustancial de motocicletas en el parque vehicular del estado, fue necesario generar una mayor y mejor regulación de este tipo de vehículos, tan es así que, el 19 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 28855/LXIII/22, mediante el cual se abrogó la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y se expidió la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Derivado de estos cambios legislativos, se dio pie a la consideración del derecho a la movilidad como un derecho humano, pero no solo eso, entre los diversos cambios normativos, se estableció en el artículo 120 de la ley referida en el párrafo anterior, la obligación que tienen los establecimientos, personas físicas o jurídicas que comercialicen o enajenen motocicletas, de cerciorarse que previo a la entrega de la motocicleta, el adquiriente haya realizado el pago de las contribuciones relativas a la inscripción en el padrón vehicular, la dotación de placas de circulación y demás elementos que permitan la identificación del vehículo.

En relación conexa, el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, señala que el informe que deben remitir los establecimientos a la Secretaría de la Hacienda Pública estatal, deberá contener el nombre o razón social del comprador de la motocicleta, su Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y diversos datos de identificación del vehículo.

<sup>1</sup> Elaboración propia con base en INEGI. Estadísticas de Vehículos de motor registrados en circulación 2015-2023.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Pese a las disposiciones normativas vigentes, medios de comunicación han revelado que en algunos negocios donde se comercializan motocicletas, se entregan este tipo de vehículos sin cerciorarse que el comprador haya realizado el trámite de emplacamiento, por ejemplo, una cadena comercial adujo que “...es responsabilidad del usuario acudir a realizar el trámite de las placas después de la entrega de la moto<sup>2</sup>...”.

Lo anterior resulta inverosímil, puesto que delegar la responsabilidad al comprador no es dable, se trata de una obligación previa a la entrega de la motocicleta, establecida dentro del marco normativo vigente y no debe haber lugar para diferir o trasladar esa responsabilidad.

**TERCERA.-** Las regulaciones referidas en los párrafos que anteceden estas líneas, parten de una lógica insoslayable e ineludible, las motocicletas suelen ser los vehículos preferidos de aquellos que cometen algún tipo de delito en Jalisco, se estima que en siete de cada diez delitos -robo, lesiones y homicidios- se utiliza como medio de llegada y escape una motocicleta.<sup>3</sup>

A principios de año, el actual Secretario de Seguridad de Jalisco, dio a entender que cerca del 80% de las motos que son decomisadas en operativos no son reclamadas en los depósitos vehiculares, “...No tengo el dato con precisión, pero yo me atrevería a decir que prácticamente el 20 por ciento (de los propietarios) de las motocicletas que se están remitiendo a los diferentes depósitos, sí acuden por ellas<sup>4</sup>...”

Aunado a ello, señaló que estas motocicletas suelen ser utilizadas para delinquir:

“...Mira, lamentablemente son dos situaciones. La primera, podría presumirse, que son motocicletas utilizadas por gente que se dedica a andar delinquiendo, sobre todo el tema de robo a persona por arrebato, cadena, celular o, inclusive, no descartar alguna situación hasta de sujetos que

<sup>2</sup> Jessica Pilar Pérez. El Diario NTR. “Tiendas incumplen ley de movilidad y venden motocicletas sin emplacar”. Consultado en el siguiente enlace el día 15 de agosto de 2025: [https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_nota=201690](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=201690)

<sup>3</sup> Pablo Toledo. El Occidental. “Más de mil 400 motos abandonadas en corralones; se presume que fueron robadas o usadas en actos delictivos”. Consultado en el siguiente enlace el día 15 de agosto de 2025: <https://oem.com.mx/eloccidental/policiaca/mas-de-mil-400-motos-abandonadas-en-corralones-se-presume-que-fueron-robadas-o-usadas-en-actos-delictivos-24305348>

<sup>4</sup> Noé Magallón. MURAL. “Dejan sin reclamar 80% de las motos decomisadas”. Consultado en el siguiente enlace el día 15 de agosto de 2025: <https://www.mural.com.mx/dejan-sin-reclamar-80-de-las-motos-decomisadas/ar2971124>





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

anden haciendo actividades relacionadas con la delincuencia organizada<sup>5</sup>...".

Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2024), indican que el 60.7% de la población de 18 años y más, considera la inseguridad como el problema más importante que enfrentan día con día, por lo cual es indispensable generar condiciones –desde lo legislativo- para tratar, aun con mayor ahínco, inhibir la venta de motocicletas sin placas de circulación.

De manera paliativa, se han realizado operativos en diversos municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, autoridades en Jalisco señalan que, del 06 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2025, alrededor de 5 mil motocicletas dejaron de circular por las calles, debido a que muchas de ellas lo hacían sin placas, con placas apócrifas o existían alteraciones en el número de serie<sup>6</sup>, al momento de revelar estas cifras, el Coordinador del Gabinete de Seguridad, Roberto Alarcón, indicó que ya estaban trabajando con los municipios y empresas, para evitar que se vendan motocicletas sin placas, lo dijo mayo de 2025, pese a que esa obligación ya se encuentra prevista en la ley desde 2022, esa falla busca atender la iniciativa de ley que hoy nos ocupa.

Durante el mes de mayo de la presente anualidad, en el municipio de Zapopan, se aseguraron 76 motocicletas por diversas faltas a la Ley de Movilidad<sup>7</sup>, a finales de julio del presente, en una acción en conjunto, personal de la Policía de Zapopan, la Policía Metropolitana, la Policía Vial, la Policía del Estado y la Guardia Nacional, retiraron 81 motocicletas de circulación por las mismas causas.

Entre el 8 y el 10 de agosto de 2025, un total de 123 motocicletas “irregulares”, fueron llevadas a los distintos depósitos vehiculares de la

<sup>5</sup> Idem

<sup>6</sup> Roberto Hurtado. Mural. “Suman casi 5 mil motocicletas irregulares aseguradas en Jalisco”.

Consultado en el siguiente enlace el día 20 de agosto de 2025:

[https://www.milenio.com/policia/aseguran-miles-de-motocicletas-en-jalisco-por-irregularidades?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.milenio.com/policia/aseguran-miles-de-motocicletas-en-jalisco-por-irregularidades?utm_source=chatgpt.com)

<sup>7</sup> Andrea Ávila. Debate. “Aseguran 76 motocicletas en operativo contra “rodada del terror” en Zapopan”. Consultado en el siguiente enlace el día 15 de agosto de 2025:

<https://www.debate.com.mx/guadalajara/Aseguran-76-motocicletas-en-operativo-contra-rodada-del-terror-en-Zapopan-20250514-0234.html>





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ciudad, otra vez, por incumplimiento de disposiciones normativas vigentes en materia de movilidad y seguridad vial<sup>8</sup>.

El último de los operativos anunciados, emana de las autoridades municipales de San Pedro Tlaquepaque, llamado “Operativo Moto Segura”, tiene como finalidad llevar a cabo acciones administrativas de inspección y de seguridad a 78 comercios que comercializan motocicletas, en voz de la Alcaldesa, señaló que algunos negocios evitan verificar o reportar la identidad de los compradores, y que mucho menos corroboran si la persona compradora realizó el trámite de placas<sup>9</sup>.

Si bien, se reconocen este tipo de operativos, la realidad es que son insuficientes porque no atienden el problema toral: muchas motocicletas continúan siendo vendidas por algunos establecimientos comercializadores, sin que estos se cercioren sobre la expedición de placas de circulación.

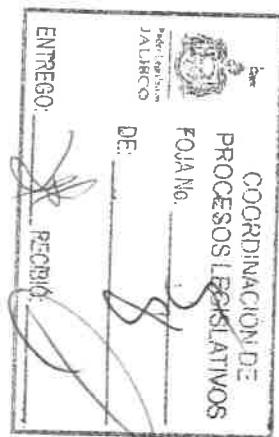
**CUARTA.-** La presente iniciativa de ley, busca que se establezca con claridad, la facultad expresa con la cual contará la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para celebrar convenios de colaboración con los establecimientos, personas físicas o jurídicas, que comercialicen o enajenen motocicletas, a efectos de que se adecuen espacios físicos dentro de estos lugares, habilitados con personal e insumos tecnológicos necesarios, para que las personas que adquieran una motocicleta puedan realizar el pago inmediato de la contribución relativa al pago de placas de circulación previsto en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

La naturaleza de la presente propuesta, va encaminada a la pretensión de lograr el cumplimiento legal establecido en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en lo tocante a la obligación de que las motocicletas sean vendidas con placas de circulación.

Sin menoscabo, que, de hacerlo, reduciremos el uso de este tipo de vehículos sin identificar que todos los días circulan en las calles de nuestra entidad federativa, y que en muchas ocasiones suelen ser utilizados para delinquir.

<sup>8</sup> Jalisco Noticias. “Retiran 123 motocicletas irregulares en operativo metropolitano el fin de semana”. Consultado en el siguiente enlace el día 15 de agosto de 2025:  
<https://noticias.jaliscotv.com/retiran-123-motocicletas/>

<sup>9</sup> Isaura López. UDGTV. “Tlaquepaque vigilará negocios para que vendan motocicletas regularizadas”. Consultado en el siguiente enlace el día 15 de agosto de 2025:  
<https://udgtv.com/noticias/tlaquepaque-vigilara-vendan-motocicletas-regularizadas/272704>





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**QUINTA.-** Siguiendo lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo referente al análisis de las repercusiones que de aprobarse la presente iniciativa de ley tendría en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal me permito exponer lo siguiente:

**Aspecto jurídico:** Al establecer dentro de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la posibilidad de que, la Secretaría de Transporte en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, puedan establecer convenios de colaboración con establecimientos, personas físicas y jurídicas, dedicados a la comercialización de los vehículos denominados como motocicletas, a efecto de que, en los puntos de venta se pueda expedir de manera inmediata las placas de circulación, para con ello, garantizar que la venta de estos vehículos se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

**Aspecto económico y presupuestal:** Al buscar la inmediatez del cumplimiento de obligaciones fiscales relativas al pago de derechos concernientes a la inscripción en el padrón vehicular y la dotación de placas de circulación, existirá un impacto presupuestal importante en la recaudación que realiza el Estado.

También, es necesario resaltar, que la constitución de este tipo de espacios físicos en los establecimientos dedicados a la comercialización de motocicletas, no deberá suponer una erogación para las Secretarías antes referidas por conceptos de renta o análogos.

Tratándose del personal e infraestructura necesaria para la correcta operatividad y funcionamiento de estos espacios, creemos que no debe constituir un gasto adicional para la Secretaría de Hacienda Pública, debido que el personal (cantidad marginal si se compara con la plantilla laboral actual) puede ser el que ya se encuentra en funciones, tratándose de equipos de cómputo e impresión necesarios, consideramos que la inversión es minima y el propio presupuesto de egresos contempla erogaciones en este tópico para el correcto desempeño de la administración pública estatal.

**Aspecto social:** Aunado al ahorro de tramitología y desplazamientos de los ciudadanos, también se conseguirá una mayor trazabilidad de este tipo de vehículos motorizados y de sus hipotéticos dueños, ergo, se presume





GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

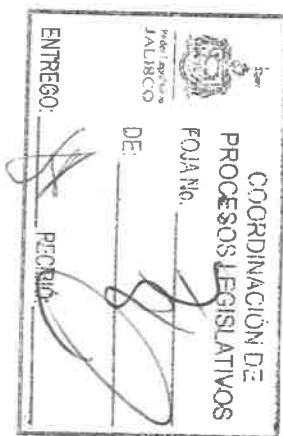
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

que existirá una mayor seguridad y certeza sobre quienes poseen motocicletas en el Estado de Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior, me permito presentar un cuadro comparativo sobre las reformas y adiciones planteadas:

<b>LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>Sin correlativo</b>	La Secretaría en coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, podrá realizar convenios de colaboración con establecimientos, personas físicas o jurídicas, para efectos de que se habiliten espacios físicos en los puntos de venta donde se comercialicen vehículos denominados como motocicletas, en los cuales se pueda realizar el pago inmediato de las contribuciones relativas a la inscripción en el padrón vehicular, la dotación de placas de circulación y demás elementos que permitan la identificación del vehículo de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal correspondiente.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente ocuso, presentamos ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

### LEY

#### **QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 120 BIS DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ÚNICO.** – Se adiciona el artículo 120 Bis de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 120 Bis. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, podrá realizar convenios de colaboración con establecimientos, personas físicas o jurídicas, para efectos de que se habiliten espacios físicos en los puntos de venta donde se comercialicen vehículos denominados como motocicletas, en los cuales se pueda realizar el pago inmediato de las contribuciones relativas a la inscripción en el padrón vehicular, la dotación de placas de circulación y demás elementos que permitan la identificación del vehículo de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal correspondiente.**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

### ATENTAMENTE

Palacio del Poder Legislativo

Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación

**DIPUTADA YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ**

**Integrante del Partido Verde Ecologista de México**

